



***Campeonato de les Illes Balears
Rallyes 2010***



CAMPEONATO DE LES ILLES BALEARS DE RALLY AÑO 2.010

ART. 1.0 CREACION DEL CAMPEONATO

1.0.1 La Federació d'Automobilisme de les Illes Balears (en adelante F.A.I.B.), establece para el año 2.010 el Campeonato de Baleares de Rally que clasificará y premiará a los Pilotos y a los Copilotos de esta especialidad. La normativa que será de aplicación, por orden de prelación, será la siguiente:

- 1) Las prescripciones a los Campeonatos, Copas y Trofeos de la F.A.I.B. para el año 2.010
- 2) El Reglamento del Campeonato de Rally de les Illes Balears para el año 2.010.
- 3) Las prescripciones comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la R.F.E. de A. para el año 2.010.
- 4) Los Reglamentos y anexos del Campeonato de Rally de asfalto para el año 2.010
- 5) El reglamento tipo.
- 6) El Reglamento particular de la prueba.
- 7) El C. D. I. y sus anexos.

Toda contradicción de uno de estos documentos con alguno que le anteceda hará prevalecer lo indicado en el de más alto rango.

1.0.2 Tipos de Rallyes:

- a) Modalidad de Rally con más de dos tramos cronometrados diferentes
- b) Modalidad de Rally Sprint solo con dos tramos cronometrados

ART. 2.0 RECORRIDO Y DESARROLLO DE LA PRUEBA

2.0.1 Modalidad de rally con más de dos tramos:

- 1) El recorrido será libre.
- 2) La longitud de cada tramo cronometrado deberá ser superior a 4 Km.
- 3) El kilometraje total máximo será de 500 Km.
- 4) El kilometraje de los tramos cronometrados no sumarán más de 125 Km.
- 5) Los tramos no podrán repetirse más de cuatro veces.
- 6) Los tramos cronometrados deberán ser diferentes más de dos.

2.0.2 Modalidad de Rally Sprint

- 1) El recorrido será libre.
- 2) La longitud de cada tramo cronometrado deberá ser superior a 4 Km.
- 3) El kilometraje total máximo será de 300 Km.
- 4) El kilometraje de los tramos cronometrados no sumarán más de 80 Km.
- 5) Los tramos no podrán repetirse más de cuatro veces.
- 6) Los tramos cronometrados deberán ser dos diferentes.

2.0.3. La Comisión de la Junta Directiva de la F.A.I.B. podrá autorizar variaciones al recorrido que incumplan lo anteriormente detallado.

ART. 3.0 ASPIRANTES AL CAMPEONATO DE LES ILLES BALEARS DE PILOTOS Y COPILOTOS DE RALLY

3.0.1. Aspirantes al Campeonato de Baleares de Pilotos de Rally: Conductores con licencia E estatal expedida por la R.F.E.de A. y que formalicen su inscripción en la prueba como Piloto (primer conductor)

3.0.2. Aspirantes al Campeonato de Illes Balears de Copilotos de Rally: Conductores con licencia E estatal ó CO estatal expedida por la R.F.E.de A. y que formalicen su inscripción en la prueba como Copiloto.

3.0.3. Los Pilotos con licencia expedida por la RFEDA con distintivo de otra Federación Territorial o de otro país de la U.E., caso de haber sido autorizados a competir en Baleares por la Comisión de la Junta Directiva de la F.A.I.B., no puntuarán ni bloquearán la puntuación.



3.0.4 Durante la prueba cronometrada, el vehículo solo podrá ser conducido por la persona que se haya inscrito como piloto. En los tramos de enlace el Copiloto podrá en caso de necesidad conducir el vehículo siempre que posea la licencia E estatal de piloto.

ART. 4.0 VEHICULOS ADMITIDOS GRUPO Y CLASE

4.0.1 Todas las Pruebas del Campeonato de Baleares de Rallyes, deberán admitir la participación de los grupos definidos en las Prescripciones Comunes de los Campeonatos, Copas y Trofeos de la F.A.I.B.. y que son los siguientes:

GRUPO "N"	GRUPO "H"	GRUPO "S – 1.600"
GRUPO "A"	GRUPO "WRC"	GRUPO "S – 2.000"
GRUPO "I"		GRUPO "KIT-CAR"

De acuerdo con su cubicaje los vehículos se agruparán en las clases de cilindrada siguientes:

GRUPO "N"

CLASE I Hasta 1.600 C. C.
 CLASE II De mas de 1.601 hasta 2.000 C. C.
 CLASE III Superiores a 2.001 C. C.

GRUPO "A, S1600, S2000 y KIT-CAR"

CLASE IV Hasta 1.600 C. C.
 CLASE V De mas de 1.601 hasta 2.000 C. C.
 CLASE VI Superiores a 2.001 C. C.

GRUPO "WRC"

CLASE VII Superiores a 2.001

GRUPO "I"

CLASE VIII Hasta 1.600 C. C.
 CLASE XIX De mas de 1.601 hasta 2.000 C. C.
 CLASE X Superiores a 2.501 C. C.

GRUPO "H"

CLASE XI Hasta 1.400 C. C.
 CLASE XII De mas de 1.401 hasta 1.600 C. C.
 CLASE XIII De mas de 1.601 hasta 2.000 C. C..
 CLASE XIV Superiores a 2.001 C. C.

Los vehículos de las clases Súper 1600, Súper 2000 y Kit-Car, pasarán automáticamente a la clase un punto superior a la que les corresponda de acuerdo con su cubicaje.

ART. 5.0 CLASIFICACIONES

5.0.1 Una clasificación general que incluya todos los vehículos.

5.0.2 una clasificación para cada grupo y clase

ART. 6.0 CAMPEONATOS

6.0.1 La F.A.I.B. establece los siguientes Campeonatos, Copas y Trofeos de Rallyes (modalidades Rally y Rally Sprint unificadas):

- 1) Campeonato absoluto para Pilotos
- 2) Campeonato absoluto para Copilotos
- 3) Campeonato de cada grupo para Pilotos
- 4) Campeonato de cada grupo para Copilotos



ART. 7.0. PUNTUACIONES

7.0.1 Clasificación General

Se asignarán los siguientes puntos derivados de la clasificación de todos los vehículos (Pilotos y Copilotos) independientemente de su Grupo y de su Clase.

a) Modalidad de Rally

POSICION	PUNTOS	POSICION	PUNTOS
1º	25	9º	9
2º	23	10º	7
3º	21	11º	5
4º	19	12º	4
5º	17	13º	3
6º	15	14º	2
7º	13	15º	1
8º	11		

b) Modalidad de Rally Sprint

POSICION	PUNTOS	POSICION	PUNTOS
1º	18	6º	6
2º	15	7º	4
3º	12	8º	3
4º	10	9º	2
5º	8	10º	1

7.0.2 Clasificaciones de Grupos

Se asignarán los siguientes puntos de la clasificación dentro del mismo Grupo y Clase (Piloto y Copiloto)

a) Modalidad de Rally

POSICION	PUNTOS	POSICION	PUNTOS
1º	25	9º	9
2º	23	10º	7
3º	21	11º	5
4º	19	12º	4
5º	17	13º	3
6º	15	14º	2
7º	13	15º	1
8º	11		

b) Modalidad de Rally Sprint

POSICION	PUNTOS	POSICION	PUNTOS
1º	18	6º	6
2º	15	7º	4
3º	12	8º	3
4º	10	9º	2
5º	8	10º	1

7.0.3 Para poder constituir una clase, deberán haber tomado la salida un mínimo de 3 vehículos; Caso de no alcanzarse este número mínimo, todos los vehículos de la Clase no constituida se agruparán a la Clase superior, dichos vehículos no puntuarán más que para la Clasificación General.



ART. 8.0 RESULTADOS A RETENER

8.0.1 Se retendrán todos los resultados obtenidos por los participantes.

8.0.2 La solicitud de devolución del importe del seguro R. C. implicará que la prueba a la que se refiere no se haya disputado, y en el caso de realizarse y que pueda justificar los motivos por no haber tomado la salida, y se le devolverá la mitad del importe de dicho seguro.

ART. 9.0 INSCRIPCIONES

9.0.1 Los derechos de inscripción en las pruebas del Campeonato de Baleares de Rally se fijan obligatoriamente y según la modalidad máximo en: 180.00 Euros (CIENTO OCHENTA EUROS) Para la modalidad Rallye Sprint y en 240.00 Euros (DOSCIENTOS COARENTA EUROS) para la modalidad Rallye, cuando los concursantes acepten la publicidad facultativa. Cuando dicha publicidad facultativa no sea aceptada, el Organizador podrá incrementar los derechos de inscripción hasta el doble.

ART. 10.0. PREMIOS

10.0.1 No se establecerán premios en metálico. Los Organizadores que lo deseen, podrán repartir primas de salida iguales entre todos los participantes.

ART. 11.0. PUBLICIDAD

11.0.1 Queda autorizada la publicidad comercial sobre los vehículos participantes. Los Concursantes que al formalizar su inscripción deberán manifestar si aceptan o no la contratada por la Organización; en caso de no aceptarla deberán abonar al Organizador el doble de los derechos reglamentarios.

ART. 12.0. PREMIOS Y TROFEOS DEL CAMPEONATO

CAMPEON ABSOLUTO DE PILOTOS:	PLACA Y CERTIFICADO
CAMPEON ABSOLUTO DE COPILOTOS:	PLACA Y CERTIFICADO
SUB CAMPEON ABSOLUTO DE PILOTOS:	PLACA Y CERTIFICADO
SUB CAMPEON ABSOLUTO DE COPILOTOS:	PLACA Y CERTIFICADO
3º CLASIFICADO ABSOLUTO DE PILOTOS:	PLACA Y CERTIFICADO
3º CLASIFICADO ABSOLUTO DE COPILOTOS:	PLACA Y CERTIFICADO
1º DE CADA GRUPO PILOTO:	PLACA Y CERTIFICADO
1º DE CADA GRUPO COPILOTO:	PLACA Y CERTIFICADO
2º DE CADA GRUPO PILOTO:	PLACA Y CERTIFICADO
2º DE CADA GRUPO COPILOTO:	PLACA Y CERTIFICADO

ART. 13.0. RECONOCIMIENTO DE TRAMOS

13.0.1 El reconocimiento de cualquier tramo, siempre cumpliendo las normas de tráfico, queda prohibido con vehículos de competición. Durante los reconocimientos, los equipos deberán de conducir con precaución y respeto para el tráfico rodado, los peatones, los vecinos, y los animales al fin de evitar molestias y quejas. Solo se podrán realizar reconocimientos según una de estas opciones, que deberá ser especificada en el Reglamento particular de cada prueba.

1. Los 30 días inmediatamente anteriores a la prueba
2. Los 30 días naturales anteriores a la prueba, exceptuando los últimos 7 días naturales anteriores a esta.

13.0.2 Toda denuncia efectuada por una autoridad competente ó por un Juez de Hechos, dará lugar a la exclusión de la prueba y a la incoación de un expediente sancionador. La sanción que se aplique podrá conllevar la perdida de todos los puntos del Campeonato y/o la retirada de la licencia federativa.



ART. 14.0 NEUMÁTICOS

14.0.1 Quedan autorizados los neumáticos moldeados ó los rayados. No se permitirá la salida a los vehículos que monten neumáticos de tipo diferente en los dos ejes (por ejemplo neumáticos de competición en el tren delantero y neumáticos de serie en el tren trasero).

ART. 15.0 PENALIZACIONES

15.0.1 Se sancionará a lo dispuesto en el reglamento general del Campeonato de España de Rally de asfalto para el año 2.010

ART. 16.0 RECLAMACIONES Y APELACIONES

16.0.1 El importe de la caución para presentar una reclamación en el Campeonato de Rally será de 500 Euros para el año 2.010.

16.0.2 El importe de la caución para presentar una apelación en el Campeonato de Rally será de 1.000 Euros para el año 2.010.

ART. 17.0 DESARROLLO DE LAS PRUEBAS

17.0.1 Los Oficiales de las pruebas procurarán que se cumplan los horarios previstos en lo Reglamentos Particulares de cada prueba.

17.0.2 Cuando un Rally se subdivida en más de una sección, el orden de salida de los participantes siempre será el establecido en la lista de inscritos ó el que resultase de la acumulación de penalizaciones. Cuando un Rally esté compuesto por de una pausa de más de 90 minutos, el orden de salida podrá ser el establecido en la Clasificación provisional .

ART. 18.0 SUPER-RALLY

18.0.1 Todos los equipos retirados dentro del tramo, ó en el tramo de enlace podrán pedir acogerse a la formula del SUPER-RALLY, solicitando a la Dirección de Carrera ó al representante del Concursante.

18.0.2. Dentro del tramo cronometrado, el organizador no podrá garantizar que el vehículo se pueda sacar del tramo. La recuperación del vehículo siempre será por medios propios del equipo y no podrán entrar en el tramo ni remolques ni mecánicos hasta que el Director de Carrera lo autorice. Excepcionalmente, si el Director de Carrera lo crea oportuno, las grúas de la Organización podrán sacar el vehículo de tramo, con una función exclusivamente de seguridad. En este caso, la grúa dejará el vehículo de competición, justo fuera del tramo, sea en salidas, o en llegadas, o bien en cruces intermedios solo a criterio de Dirección de Carrera.

18.0.3. El equipo será quien lleve el coche al parque de asistencia donde se podrá efectuar la reparación, pidiendo el nuevo Carnet de Ruta con su hora de salida al Control de entrada al parque de trabajo.

Allí se dará hora de salida teórica que será dos minutos mas tarde que el último participante.

18.0.4. El equipo se tendrá que presentar con 10 minutos de antelación en las inmediaciones del Control de salida del parque de asistencia para su verificación técnica (en orden de dorsal).

18.0.5. Los equipos que se acojan a la fórmula SUPER-RALLY solo podrá aparecer a la clasificación del tramo que disputen y en la Clasificación Final aparecerán como vehículo retirado